

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.973

Martes 15 de Octubre de 2024

Página 1 de 3

Empresas y Cooperativas

CVE 2557325

EXTRACTO

Esmirna Vidal Moraga, abogado, Notario Público de Temuco, con oficio en calle Antonio Varas 979, comuna de Temuco, certifica: Por escritura pública de fecha 12 de septiembre del 2024, repertorio N° 10.327-24 otorgada ante mí, don CRISTIAN IVÁN RUIZ BUSTAMANTE, chileno, casado y separado totalmente de bienes, empresario, cédula de identidad N°10.266.578-3; doña MÓNICA ELIANA EBNER RODRÍGUEZ, chilena, casada y separada totalmente de bienes, empresaria, cédula de identidad N° 11.501.993-7, ambos domiciliados para estos efectos en Manuel Antonio Matta N°355, comuna y ciudad de Villarrica, de paso en esta; don GERMÁN PABLO MALIG LANTZ, chileno, divorciado, empresario, cédula de identidad N° 7.063.030-3; y doña MARÍA ISABEL SILVA OCHOA, colombiana, soltera, odontóloga, cédula de identidad para extranjeros N° 21.924.786-9, ambos con domicilio en Parcela N° 36, Condominio Catemu, kilómetro 27, camino Freire a Villarrica comuna de Freire, de paso en esta, y ACUÍCOLA E INVERSIONES NALCAHUE LIMITADA, persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, RUT N° 76.923.661-9, representada convencionalmente por don GERMÁN PABLO MALIG LANTZ y don CRISTIAN IVÁN RUIZ BUSTAMANTE, ambos ya individualizados, domiciliada en Manuel Antonio Matta N° 355 comuna de Villarrica, y de paso por esta, autorizaron cesión de derechos sociales y modificación de los estatutos de ACUÍCOLA E INVERSIONES NALCAHUE LIMITADA. Antecedentes. ACUÍCOLA E INVERSIONES NALCAHUE LIMITADA es una sociedad de responsabilidad limitada constituida mediante escritura pública de fecha 13 de agosto del año 2018, otorgada ante el Notario Público de Villarrica don César Hugo Sáez Neira, Suplente del Titular don Francisco Javier Muñoz Flores, Repertorio número 2167 -2018, por los comparecientes don GERMÁN PABLO MALIG LANTZ, doña MARÍA ISABEL SILVA OCHOA, don CRISTIAN IVÁN RUIZ BUSTAMANTE y doña MÓNICA ELIANA EBNER RODRÍGUEZ. Un extracto de la citada escritura de constitución se publicó en el Diario Oficial en su edición electrónica N° 42.138, de fecha 22 de agosto del año 2018, y se inscribió a Fojas 84, Número 57 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica, correspondiente al año 2018. La sociedad fue modificada por escritura pública de fecha 19 de febrero del año 2019, otorgada ante el Notario Público de Villarrica don Francisco Javier Muñoz Flores, Repertorio número 569-2019, y en virtud de la cual los socios acordaron el aumento del capital de la sociedad de la suma de \$3.000.000.- a la suma de \$178.922.963.-. Un extracto de la citada escritura de modificación se publicó en el Diario Oficial en su edición electrónica N° 42.299, de fecha 8 de marzo del año 2019, y se inscribió a Fojas 30, número 22 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica, correspondiente al año 2019. La sociedad fue nuevamente modificada por escritura pública de fecha 26 de junio del año 2019, otorgada ante el Notario Público de Villarrica don César Hugo Sáez Neira, Suplente del Titular don Francisco Javier Muñoz Flores, Repertorio número 1933-2019, y en virtud de la cual los socios acordaron aumentar el capital de la sociedad de \$178.922.963.- a la suma de \$670.596.541.-. Un extracto de la citada escritura de modificación se publicó en el Diario Oficial en su edición electrónica N° 42.414 de fecha 27 de julio del año 2019 y se inscribió a Fojas 85, Número 57 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica, correspondiente al año 2019. La sociedad fue nuevamente modificada por escritura pública de fecha 28 de agosto del año 2019, otorgada ante el Notario Público de Villarrica don Francisco Javier Muñoz Flores, Repertorio número 2545-2019. Un extracto de la citada escritura de modificación se publicó en el Diario Oficial en su edición electrónica número 42.477 de fecha 15 de octubre del año 2019, y se inscribió a Fojas 109 Número 66 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica, correspondiente al año 2019. La sociedad fue nuevamente modificada por escritura pública de fecha 25 de noviembre del año 2019, otorgada ante el Notario Público de Villarrica don Francisco Javier Muñoz Flores. Un extracto de la citada escritura de modificación se publicó en el Diario Oficial en su edición electrónica N°42.516 de fecha 30 de noviembre del año 2019,

CVE 2557325

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



y se inscribió a Fojas 137, Número 83 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica, correspondiente al año 2019. Posteriormente, la sociedad experimentó una modificación y saneamiento según consta en escritura pública de fecha 14 de febrero del año 2020, otorgada ante el Notario Público de Villarrica don Francisco Javier Muñoz Flores, repertorio 604-2020, y en virtud de la cual los socios sanearon el vicio de no inscripción oportuna de la escritura pública de retiro y reinversión de fecha 15 de octubre del año 2019, otorgada ante el Notario Público de Villarrica don Francisco Javier Muñoz Flores, repertorio número 2947-2019. Un extracto de la citada escritura se publicó en el Diario Oficial en su edición electrónica N° 42.504 de fecha 16 de noviembre del año 2019 y N° 42.629 de fecha 13 de abril del año 2020, y se inscribió a Fojas 32 Número 16 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica, correspondiente al año 2020. Cabe hacer presente que dicha escritura fue objeto de una rectificación cuyo extracto consta inscrito a Fojas 54, Número 26 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica, correspondiente al año 2020. Finalmente, consta que la sociedad rectificó algunas cláusulas del pacto social, conforme consta en la escritura pública de fecha 20 de abril del año 2020, otorgada ante el Notario Público de Villarrica don Francisco Javier Muñoz Flores, repertorio 1131-2020. Un extracto de la citada escritura de rectificación, se publicó en el Diario Oficial en su edición electrónica N° 42.657. de fecha 16 de mayo del año 2020, y se inscribió a Fojas 44, Número 23 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica, correspondiente al año 2020. En dicha escritura se rectificó el capital social a \$751.796.541, manteniendo incólumes los porcentajes de participación de los derechos sociales, siendo este último el capital actual de la compañía. Se deja constancia que no existen más modificaciones sociales, encontrándose vigente la compañía a la fecha. El Rol Único Tributario de la sociedad es el N° 76.923.661-9. Cesión de derechos. Mediante la escritura extractada, los únicos socios don CRISTIAN IVÁN RUIZ BUSTAMANTE, doña MÓNICA ELIANA EBNER RODRÍGUEZ, don GERMÁN PABLO MALIG LANTZ y doña MARÍA ISABEL SILVA OCHOA actuando de consuno acordaron las siguientes cesiones de derechos sociales: Uno.- Don CRISTIAN IVÁN RUIZ BUSTAMANTE, transfirió, cedió y enajenó el 35% de los derechos sociales de los que era titular en la sociedad ACUÍCOLA E INVERSIONES NALCAHUE LIMITADA, a INVERSIONES CUATRO ESTRELLAS SpA, quien a través de su representante los aceptó y adquirió por concepto de aporte de capital. El aporte de estos derechos sociales fue avaluado en la suma de \$343.718.259; y Dos.- Doña MÓNICA ELIANA EBNER RODRÍGUEZ, transfirió, cedió y enajenó el 15% de los derechos sociales del que era titular en la sociedad ACUÍCOLA E INVERSIONES NALCAHUE LIMITADA, a INVERSIONES CUATRO ESTRELLAS SpA, quien a través de su representante los aceptó y adquirió por concepto de aporte de capital. El aporte de estos derechos sociales fue avaluado en la suma de \$147.307.825.-. El aporte de los derechos societarios, se materializó mediante escritura pública de constitución de sociedad INVERSIONES CUATRO ESTRELLAS SpA, otorgada ante el Notario Público de Temuco doña Esmirna Vidal Moraga de fecha 12 de septiembre del año 2024. Como consecuencia de lo anterior don CRISTIAN IVÁN RUIZ BUSTAMANTE y doña MÓNICA ELIANA EBNER RODRÍGUEZ dejaron de ser socios de ACUÍCOLA E INVERSIONES NALCAHUE LIMITADA, otorgándose ambos el más amplio y total finiquito y renuncia de acciones, y, ha pasado a ser socia de la misma sociedad INVERSIONES CUATRO ESTRELLAS SpA, quien limita su responsabilidad hasta el monto de su aporte. Actuales socios. Como consecuencia de las transferencias, cesiones y enajenación de los derechos sociales por concepto de aporte social objeto del presente contrato, los actuales socios de ACUÍCOLA E INVERSIONES NALCAHUE LIMITADA, son los siguientes y en el porcentaje que para cada caso se indica: a) don GERMÁN PABLO MALIG LANTZ, es dueño del 49,5% de los derechos sociales; b) doña MARÍA ISABEL SILVA OCHOA, es dueña del 0,5% de los derechos sociales; y c) INVERSIONES CUATRO ESTRELLAS SpA, es dueña del 50% de los derechos sociales. Modificación social. Los actuales socios acordaron introducir la siguiente modificación a los estatutos sociales /Uno/ Reemplazan íntegramente el artículo octavo de los estatutos sociales por el del siguiente tenor: "ARTÍCULO OCTAVO:ARTÍCULO OCTAVO: El capital de la sociedad asciende a la suma de \$751.796.541 el cual se aporta, entera y paga de la siguiente manera: Uno.- Don GERMÁN PABLO MALIG LANTZ aporta, entera y paga la suma de \$371.733.288.-, y que representan el 49,5% del total de los derechos sociales, de la siguiente manera: a) con la suma de \$1.470.000.- que pagó al contado y en dinero efectivo en el acto de constitución de la sociedad; b) con la suma de \$382.483.-, que pagó en dinero efectivo con anterioridad a esta fecha, los que ingresaron en arcas de la sociedad; c) con la suma de \$90.565.141.-, que pagó mediante el aporte en dominio de los derechos de propiedad o cuotas de dominio en los bienes raíces y derechos de aprovechamiento de agua que se singularizan en el artículo tercero transitorio de los estatutos sociales; d) con la suma de \$239.527.664.-, que pagó mediante el aporte en dominio de los bienes corporales muebles que se singularizan en el artículo

cuarto transitorio de los estatutos sociales, e) con la suma de \$52.988.-, que pagó al contado y en dinero efectivo con anterioridad a esta fecha, los que han ingresado en arcas de la sociedad; f) con la suma de \$8.277.012, que pagó mediante el aporte y cesión del 51,48% de los derechos sociales que se singularizan en el artículo quinto transitorio de los estatutos sociales; g) con la suma de \$397.362.-, que pagó al contado y en dinero efectivo con anterioridad a esta fecha, los que han ingresado en arcas de la sociedad; h) con la suma de \$27.042.638.-, que pagó mediante el aporte y cesión del 51,48% de los derechos sociales que se singularizan en el artículo sexto transitorio de los estatutos sociales; i) con la suma de \$34.070, que pagó al contado y en dinero efectivo con anterioridad a esta fecha, los que han ingresado en arcas de la sociedad; y j) con la suma de \$3.983.940, que pagó mediante el aporte y cesión del cincuenta y uno coma cuarenta y ocho por ciento de los derechos sociales que se singularizan en el artículo séptimo transitorio de los estatutos sociales; Dos.- Doña MARÍA ISABEL SILVA OCHOA aporta, entera y paga la suma de \$4.164.983.- y que representan el 0,5% del total de los derechos sociales, de la siguiente manera: a) con la suma de \$30.000.-, que pagó al contado y en dinero efectivo en el acto de constitución de la sociedad; b) con la suma de \$15.011.-, pagó en dinero efectivo con anterioridad a esta fecha, los que ingresaron en arcas de la sociedad; c) con la suma de \$914.799.-, que pagó mediante el aporte en dominio de los derechos de propiedad o cuotas de dominio en los bienes raíces y derechos de aprovechamiento de agua que se singularizan en el artículo tercero transitorio de los estatutos sociales; d) con la suma de \$2.393.173.-, que pagó mediante el aporte en dominio de los bienes corporales muebles que se singularizan en el artículo cuarto transitorio de los estatutos sociales; e) con la suma de \$86.394.-, que pagó al contado y en dinero efectivo con anterioridad a esta fecha, los que han ingresado en arcas de la sociedad; f) con la suma de \$83.606.-, que pagó mediante el aporte y cesión del 0,52% de los derechos sociales que se singularizan en el artículo quinto transitorio de los estatutos sociales; g) con la suma \$286.842.-, que pagó al contado y en dinero efectivo con anterioridad a esta fecha, los que han ingresado en arcas de la sociedad; h) con la suma de \$273.158.-, que pagó mediante el aporte y cesión del 0,52% de los derechos sociales que se singularizan en el artículo sexto de los estatutos sociales; i) con la suma de \$41.758.-, que ha pagado al contado y en dinero efectivo con anterioridad a esta fecha, los que han ingresado en arcas de la sociedad; y j) con la suma de \$42.242.-, que pagó mediante el aporte y cesión del 0,52% de los derechos sociales que se singularizan en el artículo séptimo transitorio de los estatutos. Tres.- INVERSIONES CUATRO ESTRELLAS SpA aportó, enteró y pagó la suma de \$375.898.270.- y que representan el 50% del total de los derechos sociales, que paga al contado y en dinero efectivo, los que ingresan en arcas de la sociedad. De esta forma, el capital inicial de la sociedad ha quedado íntegramente suscrito y pagado con esta fecha.” /Dos/ Incorporan e insertan el siguiente artículo séptimo transitorio de los estatutos sociales: “ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO: Los derechos sociales o participación social que asciende al cincuenta por ciento, INVERSIONES CUATRO ESTRELLAS SpA suscribe y paga en este acto con la suma de \$375.898.270.-, en condición de aporte en dominio de las propias participaciones que los socios CRISTIAN IVÁN RUIZ BUSTAMANTE y doña MÓNICA ELIANA EBNER RODRÍGUEZ, han transferido, cedido y enajenado, las que ingresan en arcas de la sociedad. De esta forma, el capital inicial de la sociedad ha quedado íntegramente suscrito y pagado con esta fecha.”. Se dejó constancia que sin perjuicio de que don CRISTIAN IVÁN RUIZ BUSTAMANTE ha dejado de ser socio de ACUÍCOLA E INVERSIONES NALCAHUE LIMITADA, continuará en su calidad de administrador de la sociedad para todos los efectos legales, conforme a lo establecido en el artículo décimo de los estatutos sociales. En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes los estatutos sociales. Las demás cláusulas constan en escritura extractada. DOY FE.- Temuco, 04 octubre de 2024.